

VISTO:

El Informe N° 000045-2026-PERÚ COMPRAS-OA-AJVP, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Coordinador de Ejecución de Inversión Pública de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Central de Compras Públicas (Perú Compras) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, el cual, constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal h) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, aprobado con Decreto Supremo N° 066-2025-EF, establece que la Oficina de Administración es el órgano encargado de ejecutar las inversiones y encargarse de la operación y mantenimiento de sus activos, en el marco del Sistema Administrativo de Inversión Pública vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual tiene como objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento;

Que, con Informe Técnico N° 011-2016-EF/41.03 de fecha 25 de enero de 2016 se otorgó viabilidad al Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la gestión de las contrataciones especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas en Lima" con CUI N° 2275434, en adelante el Proyecto, con un monto de inversión de S/ 3,511,011.00 (Tres millones quinientos once mil once con 00/100 soles);

Que, el Proyecto tiene por objetivo la "Eficiencia en la gestión de los procesos especiales del régimen de contrataciones del Estado" comprendiendo tres (3) componentes, desagregados en actividades y acciones cuya ejecución física se sustenta en documentos equivalentes y/o sus modificaciones;

Que, con Resolución n.° 000004-2026-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Administración, aprobó la última modificación en fase de ejecución del Proyecto, por el monto de inversión actualizado ascendente a S/ 14,846,799.19 (Catorce millones Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 19/100 soles);



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, el costo de inversión actualizado del Proyecto asciende a S/ 14,846,799.19 (Catorce millones Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 19/100 soles), no presentando ninguna variación, respecto al monto de la última modificación de S/ S/ 14,846,799.19 (Catorce millones Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 19/100 soles)

Que, el Informe N° 000045-2026-PERÚ COMPRAS-OA-AJVP de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Coordinador de Ejecución de Inversión Pública de la Oficina de Administración, concluye que las modificaciones propuestas en la fecha de inicio y culminación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto, no afectan la concepción técnica, ni el dimensionamiento definidos en la alternativa de solución del estudio de pre inversión viable, es decir, no modifican la naturaleza de las metas físicas y productos del Proyecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la modificación de la fase del plazo de ejecución, en el marco del Proyecto con CUI N° 2275434;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias y los literales h) y o) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado con Decreto Supremo N° 066-2025-EF y; en ejercicio de las facultades delegadas por el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000002-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la modificación de la fecha de inicio y culminación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la gestión de las contrataciones especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas en Lima" con CUI N° 2275434.

Artículo Segundo. – Disponer el registro en el Banco de Inversiones de la modificación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la gestión de las contrataciones especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas en Lima" con CUI N° 2275434.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS